



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 209/19
Sucre, 3 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE/U.EPID/34/2019 de 28 de mayo de 2019, el Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD EPIDEMIOLOGIA, Dra. Norma Amado Terán, RESP. BIOSEGURIDAD IAAS, Dr. Alfredo Carvajal B., RESP. ÁREA BROTES Y ENF. ZONOTICAS, SEDES CHUQUISACA, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo Justicia), el día martes 11 de junio de 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA con las diferentes Unidades Educativas del Municipio de Sucre, con el objetivo de promover la tenencia responsable de mascotas, lavado de manos y prevención de IRAS e influenza, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD EPIDEMIOLOGIA, Dra. Norma Amado Terán, RESP. BIOSEGURIDAD IAAS, Dr. Alfredo Carvajal B., RESP. ÁREA BROTES Y ENF. ZONOTICAS, SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la FERIA EDUCATIVA con las diferentes Unidades Educativas del Municipio de Sucre, con el objetivo de promover la tenencia responsable de mascotas, lavado de manos y prevención de IRAS e influenza, a realizarse el día martes 11 de junio de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD EPIDEMIOLOGIA, Dra. Norma Amado Terán, RESP. BIOSEGURIDAD IAAS, Dr. Alfredo Carvajal B., RESP. ÁREA BROTES Y ENF. ZONOTICAS, SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA con las diferentes Unidades Educativas del Municipio de Sucre, el DÍA MARTES 11 DE JUNIO DE 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, con el objetivo de promover la tenencia responsable de mascotas, lavado de manos y prevención de IRAS e influenza, sujeto a un Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosalío López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.